

	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ NIT. 814 000 760 2</p>		TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	
			FECHA DE APLICACIÓN:	03/01/2022
<p align="center">“Control político y promoción del desarrollo municipal”</p>			CÓDIGO:	
			TRD	
			SERIE:	
			SUBSERIE:	
			PÁGINA:	62

Chachagüí, agosto 30 de 2022

Señor
HAROLD MAURICIO IBARRA GUEVARA
 Alcalde Municipal de Chachagüí.
 E. S. D.

*Recibido
 Angie Lozada
 8:00 AM
 31-08-2022*

ALCALDIA MUNICIPAL
 CHACHAGÜÍ
 ALCALDE

Cordial saludo

Para fines pertinentes de su despacho, me permito remitir dos (2) originales de los acuerdos municipales que se relaciona a continuación:

ACUERDO No. 012

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ - NARIÑO”

Atentamente,

Yolanda Jimena Higido Pinta
YOLANDA JIMENA HIGIDIO PINTA
 Secretaria.



	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ NIT. 814 000 760 2</p>		TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	
			FECHA DE APLICACIÓN:	03/01/2022
<p align="center">“Control político y promoción del desarrollo municipal”</p>			CÓDIGO:	
			TRD:	
			SERIE:	
			SUBSERIE:	
			PÁGINA:	61

POST-CRITUM: LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo Municipal No. 012 del veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte dos (2022), fue aprobado en dos (02) debates distintos así:

PRIMER DEBATE: agosto dieciséis (16) de 2022 en comisión tercera.

SEGUNDO DEBATE: agosto veinticinco (25) en sesión plenaria del Concejo Municipal.

Dado en Chachagüí a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinte dos (2022).


YOLANDA JIMENA HIGIDIO PINTA
 Secretaria.



	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ NIT. 814 000 760 2</p>		TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	
			FECHA DE APLICACIÓN:	03/01/2022
<p align="center">“Control político y promoción del desarrollo municipal”</p>			CÓDIGO:	
			TRD:	
			SERIE:	
			SUBSERIE:	
			PÁGINA:	57

ACUERDO No. 012

(25 de AGOSTO de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ - NARIÑO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ - NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones., creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.

Que el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil que se encuentran autorizadas en los municipios.

Que el artículo 907 del Estatuto Tributario en su parágrafo transitorio obliga a los municipios por intermedio de sus concejos municipales a proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Que Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades



	CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ NIT. 814 000 760 2		TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	
	“Control político y promoción del desarrollo municipal”		FECHA DE APLICACIÓN: 03/01/2022 CÓDIGO: TRD SERIE: SUBSERIE: PÁGINA: 58	

descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes

Que se hace necesario, modificar el Acuerdo 028 del 29 de julio del año 2017 adicionando un párrafo al artículo 77 que establece las tarifas del impuesto de industria y comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación.

Que en el marco de la autonomía territorial el sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y demás elementos del tributo no son modificados por la ley, razón por la cual solo se requiere la integración de tarifas dentro del denominado Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el cual será aplicable para las personas que opten por el Régimen Simple de Tributación.

Que el Municipio de Chachagüí – Nariño, según lo estipulado en el CAPITULO TERCERO Artículos 225 a 232 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 028 de 2017), la **sobretasa bomberil** recae únicamente sobre el impuesto predial, situación que no grava el impuesto de industria y comercio,

ACUERDA

Artículo 1º. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 77 del Acuerdo 028 de 2017, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo Segundo: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio y el impuesto complementario de avisos y tableros.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Formato 2, Decreto Reglamentario 1091/2020.

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	8.05



	CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ NIT. 814 000 760 2		TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	
	“Control político y promoción del desarrollo municipal”		FECHA DE APLICACIÓN: 03/01/2022 CÓDIGO: TRD SERIE: SUBSERIE: PÁGINA: 59	

	102	8.05
	103	8.05
	104	8.05
Comercial	201	11.5
	202	11.5
	203	11.5
	204	11.5
Servicios	301	11.5
	302	11.5
	303	11.5
	304	11.5
	305	11.5

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091/2020.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Chachagüí establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 028 de 2017:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa
86.96	13.04

Artículo 2°. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio y el impuesto complementario de avisos y tableros establecida en el Acuerdo 028 de 2017.

Artículo 3°. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1468 de 2019. Por lo cual, se otorga facultades



	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ NIT. 814 000 760 2</p>		TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	
			FECHA DE APLICACIÓN:	03/01/2022
<p align="center">“Control político y promoción del desarrollo municipal”</p>			CÓDIGO:	
			TRD:	
			SERIE:	
			SUBSERIE:	
			PÁGINA:	60

extraordinarias al alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Artículo 4º. Efectos. Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 5º. Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

Artículo 6º: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

SANCIÓNENSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Chachagüí – Nariño, a los veinticinco (25) días del Mes de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).



EDUARDO ANDRÉS ERASO PAZ
Presidente Concejo Municipal



YOLANDA HIGIDIO
secretaria.





200-22.8/095-2022

CONSTANCIA DE SANCIÓN DE UN ACUERDO MUNICIPAL

Una vez revisado el Acuerdo Municipal 012 del 30 de agosto de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO", se pudo constatar que el mismo reúne las exigencias constitucionales y legales, en consecuencia, se imparte sanción correspondiente de conformidad con las atribuciones legales concedidas al Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


HAROL MAURICIO IBARRA GUEVARA
Alcalde Municipal
Chachagüí, Nariño

DESPACHO DEL ALCALDE

200-22.8/ 096-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ

HACE CONSTAR QUE:

A los treinta y un (31) días del mes de agosto del año de dos mil veintidós (2022), recibió dos (02) copias del Acuerdo Municipal No. 012 del 30 de agosto de 2022.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO".

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía de Chachagüí a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



ALEXANDRA MONTILLA VARGAS
Secretaria Ejecutiva (E)
Alcaldía de Chachagüí



DESPACHO DEL ALCALDE

200-22.8/ 097-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ

CERTIFICA QUE:

En virtud de la constancia proferida por la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Chachagüí, Yolanda Jimena Higido Pinta, el Proyecto de Acuerdo No. 012 fue presentado ante dicha corporación el día 04 de agosto de 2022 y aprobado el 16 de agosto del 2022 en primer debate y el 25 de agosto de 2022 en segundo debate.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía de Chachagüí a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ALEXANDRA MONTILLA VARGAS
Secretaria Ejecutiva (E)
Alcaldía de Chachagüí



DESPACHO DEL ALCALDE

200-22.8/ 098-2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia se fija el presente aviso de publicación del Acuerdo N° 012 del treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 AM, en la cartelera municipal.

Acuerdo N° 012: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO".

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía de Chachagüí a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ALEXANDRA MONTILLA VARGAS
Secretaria Ejecutiva (E)
Alcaldía de Chachagüí

Proyectó: Angie Lozada/Contratista del Despacho.
Revisó: Andrés Santacruz/ Contratista Asesor.
Aprobó: Iván Montes/ Secretario de Gobierno.



200-22.8/ 099-2022

CONSTANCIA DESFIJACIÓN

Para constancia se desfija el presente aviso de publicación del Acuerdo N° 012 del treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el día 02 de septiembre de del año dos mil veintidós (2022), a las 6:00 PM.

Acuerdo N° 011: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO".

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía de Chachagüí a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ALEXANDRA MONTILLA VARGAS

Secretaria Ejecutiva (E)
Alcaldía de Chachagüí

Proyectó: Angie Lozada/Contratista del Despacho.
Revisó: Iván Montes/ Secretario de Gobierno.
Aprobó: Iván Montes/ Secretario de Gobierno.



DESPACHO DEL ALCALDE

200-28.1/112-2022

Chachagüí, 07 de septiembre de 2022

Doctor

CRISTIAN ALEXANDER ARCINIEGAS LUNA

Personero Municipal

Chachagüí, Nariño

Asunto: Remisión Acuerdo Municipal 012 del 30 de agosto de 2022.

Cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa, tal como siempre acostumbro al dirigirme ante su despacho, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el Acuerdo Municipal 012 del 30 de agosto de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO".

Con sentido de respeto y consideración,

De usted,

ALEXANDRA MONTILLA VARGAS

Secretaria Ejecutiva (E)

Alcaldía de Chachagüí



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ - NARIÑO



EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ

Certifica

Que durante los días 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del año 2022 se publicó el Acuerdo Municipal 012 del 30 de agosto de 2022:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 028 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, NARIÑO".

Dada en la Personería Municipal de Chachagüí – Nariño, a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CRISTIAN ALEXANDER ARCINIEGAS LUNA
Personero Municipal
Chachagüí, Nariño